

y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Joyería Suiza, Sociedad Anónima» y la Junta general universal de socios de «Combro de Vigo, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de mayo de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de «Joyería Suiza, Sociedad Anónima», mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, «Combro de Vigo, Sociedad Limitada» sociedad preexistente, y a «ARS Longa JMG, Sociedad Limitada», de nueva creación que sucede en la denominación a la sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto único de Escisión Total redactado y suscrito por la Administradora única de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 16 de abril de 2002 y sobre la base asimismo de los Balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

En consecuencia las respectivas Juntas aprobaron que «ARS Longa JMG, Sociedad Limitada», se constituya con un capital social de 601.000 euros dividido en 10.000 participaciones de 60,10 euros de valor nominal, numeradas correlativamente de la 1 a la 10.000, y una prima de emisión total de 81.651,15 euros, y que «Combro de Vigo, Sociedad Limitada», aumente su capital social en 12.020 euros, creando 200 nuevas participaciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 8.596 a la 8.795, ambas inclusive, y una prima de emisión total de 1.281,66 euros, quedando fijado su capital social en 528.579,50 euros. Asimismo se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 20 de mayo de 2002.—El Administrador único de «Joyería Suiza, Sociedad Anónima», y «Combro de Vigo, Sociedad Limitada».—24.219.  
2.ª 4-6-2002

## KURKASINO, S. A.

### Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil «Kurkasino, Sociedad Anónima», adoptado por unanimidad en su reunión de fecha 31 de mayo de 2002, se convoca a los accionistas de la sociedad a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo 21 de junio de 2002 a las doce horas en San Sebastián-Donostia, calle Mayor, 1, y en segunda convocatoria, veinticuatro horas después en el mismo lugar, para tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos integrados en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y de la propuesta de distribución de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2001, y del informe que presenten los administradores a la Junta.

Tercero.—Notificar a los accionistas de «Kurkasino, Sociedad Anónima», en cumplimiento del acuerdo adoptado en Junta universal ordinaria de accionistas del «Nuevo Gran Casino del Kursaal de San Sebastián, Sociedad Anónima», de 31 de

mayo de 2002, y en Consejo de Administración de la propia mercantil de la misma fecha el ofrecimiento de la cesión del derecho de suscripción preferente de las acciones de «Nuevo Gran Casino del Kursaal de San Sebastián, Sociedad Anónima», emitidas en virtud de acuerdo de ampliación de capital aprobado en esa Junta universal ordinaria en la proporción correspondiente al valor nominal de sus respectivas acciones en «Kurkasino, Sociedad Anónima».

Dicho ofrecimiento se cursa a favor de los accionistas de «Kurkasino, Sociedad Anónima», tras la renuncia al derecho de suscripción preferente de dichas acciones por «Kurkasino, Sociedad Anónima», renuncia declarada y constatada en la celebración de la señalada Junta de la sociedad emisora.

Las condiciones de suscripción y desembolso de dichas acciones son las siguiente:

a) «Nuevo Gran Casino del Kursaal de San Sebastián, Sociedad Anónima», acordó en la citada Junta universal ordinaria reducir su capital social a cero, para compensar pérdidas anulando la totalidad de las acciones que constituían su capital social, es decir 200.000 acciones, y simultáneamente en virtud del acuerdo de ampliación de capital de 1.331.816 euros ha emitido 221.600 acciones nominativas por valor nominal de 6,01 euros cada una, numeradas correlativamente del 1B al 221.600 B, ambos inclusive.

b) Se ofrece la cesión del derecho de suscripción preferente de 221.600 acciones de valor nominal de 6,01 euros cada una de «Nuevo Gran Casino del Kursaal de San Sebastián, Sociedad Anónima», correspondiente a la ampliación de capital acordada en la referida Junta universal ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 31 de mayo de 2002 a favor de los accionistas de «Kurkasino, Sociedad Anónima», en la proporción correspondiente al valor nominal de sus respectivas acciones en «Kurkasino, Sociedad Anónima».

c) El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente cuya cesión se ofrece a los socios de «Kurkasino, Sociedad Anónima», en proporción correspondiente al valor nominal de sus respectivas acciones en «Kurkasino, Sociedad Anónima», se establece en el plazo de un mes desde la notificación de esta cesión en sede de Junta general de la mencionada mercantil, debiendo realizarse mediante notificación fehaciente al Consejo de Administración de «Nuevo Gran Casino del Kursaal de San Sebastián, Sociedad Anónima».

d) El desembolso del nominal de las nuevas acciones deberá ser en todo caso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones y conforme a cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 154, 155 y 156 de la citada Ley estableciéndose un plazo de quince días naturales posteriores una vez concluido el plazo reseñado en el punto c) anterior, para realizar el desembolso preceptivo.

e) La entrega de los títulos o resguardos provisionales se realizará en la forma determinada en los Estatutos Sociales de «Nuevo Gran Casino del Kursaal de San Sebastián, Sociedad Anónima», y en la legislación aplicable, habiendo sido autorizado para tal menester el Secretario del Consejo de Administración de dicha sociedad, con el visto bueno de su Presidente.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados en la Junta.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, así como a solicitar su entrega o envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y, en particular, las cuentas anuales y el informe de gestión.

San Sebastián, 31 de mayo de 2002.—El Consejo de Administración.—26.073.

## LA CORRIENTE ALTERNA, S. A.

### Convocatoria de Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad, en su reunión del día 16 de mayo de 2002, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, se convoca a los señores accionistas a la Junta general, a celebrar en su domicilio social, sito en Madrid, calle López de Hoyos, número 155, 2.ª planta, el próximo día, 25 de junio de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria, o, en su caso, de no reunirse la mayoría de las acciones necesarias, el día siguiente, 26 de junio de 2002, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Análisis y discusión sobre la continuidad de las actividades que desarrolla la compañía. Posible adopción del acuerdo de disolución de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Se hace constar que en el domicilio social se encuentran a disposición de los accionistas, para su examen, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta general, de los cuales se podrá solicitar la entrega o envío gratuito.

Madrid, 20 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo, Vidal Platas Sancho.—23.958.

## LAFARGE ASLAND, S. A.

### Convocatoria Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de «Lafarge Asland, Sociedad Anónima», de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar Junta general ordinaria que se celebrará en Montcada i Reixac (Barcelona), carretera nacional C-17, punto kilométrico 2,947 (antigua nacional 152, kilómetro 10, el día 20 de junio de 2002, a las dieciocho horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) y el informe de gestión del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2001.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad correspondiente al ejercicio 2001.

Cuarto.—Nombramiento y reelección estatutaria de Consejeros.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas con los límites establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Reelección de los Auditores de cuentas.

Séptimo.—Nombramiento de Interventores a los efectos de aprobación del acta de la Junta.

Octavo.—Delegación en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración de las facultades solidarias necesarias para que puedan llevar a cabo la ejecución, interpretación, subsanación y aplicación de la totalidad de los acuerdos adoptados por la Junta general, autorizando expresamente la delegación de esas facultades en favor de cualesquiera de los componentes del citado órgano de administración.